Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACION Nº01/2018

En el local de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, sito en las calles Congreso de Colombia casi Santisima Trinidad, a los 17 días del mes de Enero del año dos mil diez y ocho, siendo las 13:00 horas, se reúnen los Miembros del Comité de Evaluación de esta Institución a fin de realizar la evaluación de las ofertas correspondientes al llamado Nº32/2017 "Servicio de Publicación en Periódicos para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA – Ad Referéndum", con ID Nro.338.171.-

Que, se cuenta con la resolución Nº1180/2017 de fecha 22 de Diciembre del 2017 que autoriza el llamado a Contratación Directa de Servicio de Publicación en Periódicos para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA – Ad Referéndum.

Que, en fecha 09/01/2018 a las 10:00 se realizó la Apertura de sobres ofertas de las firmas BRICK S.A., PUBLICITARIA APOLO 11 S.R.L y PUBLICIDAD SERVICIOS S.R.L.; arrojando los siguientes resultados económicos:

Nº	OFERENTE	TOTAL UNITARIO	
1	BRICK S.A.	1.537.500	IVA Incluido
2	PUBLICITARIA APOLO 11 S.R.L.	854.221	IVA Incluido
3	PUBLICIDAD SERVICIOS S.R.L.	1.913.021	IVA Incluido

El Acta de Apertura de sobres ofertas fue suscripto por el Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones, no han existido pedido de aclaraciones por parte de los oferentes. (Apartado. 2 Art. 64 Decreto. 21.909/03). No se ha realizado observación alguna en el acto.

ASPECTO LEGAL

Que, el Abg. Enrique Espínola, Asesor Jurídico, en fecha 16 de Enero de 2018, emite su dictamen que se transcribe: "...El presente llamado tiene por antecedentes la Resolución Nº1116/2017 de fecha 28 de noviembre de 2017, por la cual el Excmo. Señor Decano de la institución aprueba el Programa Anual de Contrataciones de la institución Ad Referéndum, como ID338171 con un presupuesto de 120.000.000 Guaraníes y la Resolución Nº1180/2017 de fecha 22 de diciembre de 2017 por la cual se autoriza a la Dirección Administrativa y Financiera a realizar los trámites pertinentes para el llamado a Contratación Directa del Servicio de Publicación en Periódicos para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA, Ad Referéndum del Presupuesto de Gastos para el Ejercicio Fiscal 2018. ---------
En fecha 26 de diciembre de 2017, el Coordinador de la UOC, Lic. Edgar Cardozo, JUSTIFICA el llamado por el sistema de contrato abierto debido a que resulta imposible determinar con exactitud la cantidad de los servicios a ser utilizados, ya que las solicitudes se generan de acuerdo a los eventos institucionales que se van sucediendo.----------
La institución por Nota U.O.C. Nº 0743/2017, llamado Nº32/2017, de fecha 26 de Diciembre de 2017, dirigido al Abog. Santiago Jure, Director de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, dio cumplimiento a lo establecido en el Art. 19 del Decreto Nº21.909/2003.----------
PROCEDIMIENTO:
Obra la Carta de invitación Estándar de Contratación Directa Nº32/2017, aprobado por Resolución DNCP Nº2264 de fecha 17 de julio de 2017. Asimismo obra las cartas invitaciones debidamente diligenciadas.----------
En fecha 09 de enero del 2018 se procedió a la recepción y apertura de sobres ofertas para el citado llamado, presentándose los siguientes oferentes: BRICK S.A., PUBLICITARIA APOLO 11 S.R.L. y PUBLICIDAD SERVICIOS S.R.L..----------
-Estando agregado el cuadro comparativo de ofertas suscrito por el Lic. Edgar Cardozo, Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones de la institución., esta Asesoría Jurídica recomienda:----------
Continuar con los trámites del presente llamado.
Es mi dictamen salvo mejor parecer. Fdo. Abog. Enrique Espínola".

ANÁLISIS DE LAS OFERTAS

MENOR OFERTA = PUBLICITARIA APOLO 11 S.R.L..

- Oferta Total = Gs.854.221. IVA Incluido.-
- La firma presenta el Certificado de Servicio de Origen Nacional del producto a fin de acogerse al margen de preferencia.
- La oferta supera en varios ítems el 30% por debajo del precio referencial. No supera el20 % por encima .
Por Nota Nº01/2018, del Comité de Evaluación de fecha 17 de enero de 2018 se solicita a la firma PUBLICITARIA APOLO 11 S.R.L lo siguiente: Composición del precio ofertado en los ítems 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41 y 42 teniendo en cuenta que su oferta es superior al treinta por ciento (30%) por debajo del precio referencial.

PROF. ABG. ADOLFO OZUNA FERNANDO ALEGRE ENRIQUE QUINTANA

Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACION Nº01/2018

En la misma fecha, el Gerente General de la firma PUBLICITARIA APOLO 11 S.R.L manifiesta lo siguiente: "...Apolo 11 SRL ha ofertado valores acordes a los descuentos aplicados por los medios de prensa que benefician a nuestra Agencia mediante convenios con las mismas.

Apolo 11 SRL con más de 16 años de gestión como Agencia de Medios tiene perfecto dominio y experiencia del mercado de medios de comunicación de Paraguay, en consecuencia manifestamos que nuestra oferta, es la más conveniente y beneficiosa para la Convocante, buscando salvaguardar sus intereses y patrimonios.

Estos precios preferenciales que nosotros ofertamos en los ítems señalados se deben a que los mismos corresponden a servicios no frecuentes, ya que nuestra ganancia, por más mínima que parezca, se refleja en el volumen total final, incluyendo contratos con otras entidades públicas, y no por solicitudes particulares por unidad.

Adjunta cuadro de Composición de Costos.

Fdo. Sr. Simeón Adorno Barrios.

El Comité de Evaluación de Ofertas considera conveniente adjudicar el llamado a la firma PUBLICITARIA APOLO 11 S.R.L. teniendo en cuenta que el oferente justifica la composición del precio ofertado, y que el costo asegura al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria de conformidad al Artículo 4° inc a) de la Ley 2051/03.

- Presenta la Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas la cual cubre el 5% del monto total de su oferta.

- No se observa falta de documentaciones de carácter sustancial.

- Considerando las recomendaciones de Asesoría Jurídica; las disposiciones de la ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentario Decreto N° 21909/03 – Artículos 58, 60 y 61, el Comité concluye que la firma PUBLICITARIA APOLO 11 S.R.L. cumple con los requisitos en cuanto a presentar la oferta más conveniente, por cumplir con los requerimientos técnicos exigidos por la convocante, por el precio total unitario de Gs.854.221.- (Guaraníes Ochocientos Cincuenta y Cuatro Mil Doscientos Veintiuno) IVA Incluido.-

DOCUMENTOS	APOLO 11 S.R.L.	
PERSONAS JURÍDICAS	CUMPLE	NO CUMPLE
Formulario de Oferta*	CUMPLE	-
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE	-
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.*	CUMPLE	-
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	CUMPLE	-
DOCUMENTOS LEGALES PARA OFERENTES INDIVIDUALES QUE SEAN PERSONAS JURÍDICAS		
Fotocopia autenticada de documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE	-
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE	-
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escribanía Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE	-
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE	-
OTROS DOCUMENTOS		
Índices de Ratios de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad del Patrimonio de los 3 (tres) últimos años 2014-2015-2016.-	CUMPLE	-
Certificado de Origen Nacional expedido por el Ministerio de Industria y Comercio.	CUMPLE	-

CAPACIDAD FINANCIERA: APOLO 11 S.R.L.-

RATIOS PRINCIPALES	AÑO 2014	AÑO 2015	AÑO 2016	PROMEDIO
Ratio de Liquidez (Activo Corriente/ Pasivo Corriente)	4,61	19,24	21,84	15,23
Ratio de Endeudamiento (Pasivo Total/ Activo Total)	0,20	0,05	0,04	0,10
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad respecto al Capital	573	545	421	513

Los resúmenes de Capacidad Financiera y Económica presentados por la firma APOLO 11 S.R.L. se encuadran dentro a los rangos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones en el marco del llamado a CD N° 23/2017.

PROF. ABG. ADOLFO OZUNA FERNANDO ALEGRE ENRIQUE QUINTANA

Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACION N°01/2018

Servicio de Publicación en Periódicos para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA – Ad Referéndum.-

Según los registros extraídos de la página "documentos.gov.py" el Comité de Evaluación concluye que Simeón Adorno Barrios y Nair María del Puerto Vda. de Rome, Socios y Representantes Legales de la firma APOLLO 11 S.R.L., no se encuentran en las prohibiciones contenidas en la Ley 1626 "De la Función Pública", o del Art. 40 de la Ley 2051.-

La Disponibilidad Presupuestaria se encuentra prevista en el PAC N° 338.171 – Servicio de Publicación en Periódicos para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción – Ad Referéndum del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Fiscal 2018. Total PAC 120.000.000.-

Por tanto, previa revisión de las documentaciones remitidas por la Unidad Operativa de Contrataciones referente al proceso de contratación conforme a los criterios definidos en los artículos 61° y 63° del Decreto 21.909/2003, se evalúan los recaudos legales y propuestas económicas presentadas por los oferentes considerando que la Firma APOLO 11 S.R.L. ha presentado la oferta económica más conveniente a razón de Gs. 854.221 precio total unitario y cumpliendo con todos los requerimientos de las especificaciones técnicas del presente llamado se concluye en el siguiente dictamen,

RECOMENDAR LA ADJUDICACION PARA EL SERVICIO DE PUBLICACIÓN EN PERIÓDICOS PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES – UNA - AD REFERÉNDUM, A LA FIRMA PUBLICITARIA APOLO 11 S.R.L. POR UN MONTO MINIMO DE GS.60.000.000 (GUARANIES SESENTA MILLONES) Y MONTO MAXIMO DE GS.120.000.000 (GUARANIES CIENTO VEINTE MILLONES) IVA INCLUIDO POR EL REGIMEN DE CONTRATO ABIERTO – AD REFERÉNDUM.
SALVO MEJOR PARECER, es nuestro Dictamen.

PROF. ABG. ADOLFO OZUNA **FERNANDO ALEGRE** ENRIQUE QUINTANA